



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 014 – 2020 – MDA-E

Asia, 12 Junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 12 de Junio del 2020; el documento remitido por Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS) a la Entidad, de fecha 05 de Junio del año en curso, representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, mediante la cual realiza la Donación N° 04 consistente en víveres de primera necesidad para personas vulnerables en estado de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia; el Informe N° 0014-2020/AG/MDA, de fecha 06 de Junio del año en curso, emitido por el personal de apoyo del almacén; el Informe N° 1017-A-2020-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 06 de Junio del año en curso, emitido por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento; el Informe N° 712-2020-GDIS/MDA, de fecha 06 de Junio del año en curso, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; la Opinión Legal N° 079-2020-GAJ/MDA, de fecha 11 de Junio del año en curso, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene a la vista, el documento remitido por Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS) a la Entidad, de fecha 05 de Junio del 2020, representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la Donación N° 04 consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a las personas vulnerables en estado de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia, conforme al siguiente detalle:

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 014 – 2020 – MDA-E

PRODUCTO	UNIDADES
Aceite Vegetal 1Lt. Tondero	120
Lenteja a Granel Embolsada ½ Kg	240
Arveja a Granel Embolsada ½ Kg	240
Avena 150 Gr	240
Leche Ideal Amanecer	360
Arroz Costeño ¾ Kg	240

Que, mediante Informe N° 0014-2020/AG/MDA, de fecha 06 de Junio del año en curso, emitido por el personal de apoya de almacén, refiere que en el Almacén General se encuentra el Acta de Custodia de los bienes donados por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la Donación N° 04 consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a las personas vulnerables en estado de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia;



Que, mediante el Informe N° 1017-A-2020-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 06 de Junio del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento; sobre la custodia de bienes entregados por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la Donación N° 04 consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a las personas vulnerables en estado de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia;



Que, mediante el Informe N° 712-2020-GDIS/MDA, de fecha 06 de Junio del año en curso, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, pone en conocimiento que la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, realizo la Donación N° 04 consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a las personas vulnerables en estado de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia;



Que, mediante la Opinión Legal N° 079-2020-GAJ/MDA, de fecha 11 de Junio del año en curso, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se eleve a Sesión de Consejo para su aprobación la Donación N° 04 consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a las personas vulnerables en estado de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia, realizado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 014 – 2020 – MDA-E

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, inciso 20, señala como Atribuciones del Concejo Municipal: **“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”**.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 12 de Junio del 2020, se puso a consideración del Concejo Municipal la tercera Donación de víveres de parte de la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, cuya aceptación se aprueba por unanimidad; siendo la donación:



PRODUCTO	UNIDADES
Aceite Vegetal 1Lt. Tondero	120
Lenteja a Granel Embolsada ½ Kg	240
Arveja a Granel Embolsada ½ Kg	240
Avena 150 Gr	240
Leche Ideal Amanecer	360
Arroz Costeño ¾ Kg	240



Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN N° 04 DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS VULNERABLES EN ESTADO DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL LITORAL SUR (APRILS), REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL ALEJANDRO SÁNCHEZ – SALAZAR PAZ, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA; siendo la donación:



PRODUCTO	UNIDADES
Aceite Vegetal 1Lt. Tondero	120
Lenteja a Granel Embolsada ½ Kg	240

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 014 – 2020 – MDA-E

Arveja a Granel Embolsada ½ Kg	240
Avena 150 Gr	240
Leche Ideal Amanecer	360
Arroz Costeño ¾ Kg	240

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **ENCARGA** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social que previa confección del padrón de beneficiarios se procederá a la distribución que corresponda, debiendo tener presente que el mismo debe ser para personas vulnerables mayores de sesenta años en pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
[Signature]
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
[Signature]
Abg. JOSE ROBERTO MENDOZA REYES
SECRETARIO GENERAL

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

